

Villa María, 1 de marzo de 2019

**VISTO:**

La necesidad de ajustar periódicamente el stock y el inventario existente en nuestra base alojada en el sistema Fierro, lo cual no permite tener un verdadero conocimiento de los libros existentes, vendidos, distribuidos, dados de baja por errores y devueltos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario dejar sentada la cantidad de ejemplares existentes, vendidos, devueltos y dados de baja y distribuidos y el consecuente ajuste de stock.

Que, la Editorial de la Universidad Nacional de Villa María se ve en la necesidad de ajustar el stock por cada movimiento de libros que se produzca.

Que, de acuerdo a la Resolución del Consejo Superior N°47/2008 la Editorial Universitaria de Villa María es la encargada del armado de una política de difusión y presentación de de los productos generados, así como también dar cuenta de los movimientos que se produzcan en el stock.

Que, es facultad del Director de la Editorial de la Universidad Nacional de Villa María realizar disposiciones tendientes a lograr dicho objetivo.

Que, es menester agilizar los procesos administrativos y desarrollar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Res. Del Consejo Superior 47/08.

Por ello

**EL DIRECTOR DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLA MARÍA  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ajustar el stock en 466 (cuatrocientos sesenta y seis) ejemplares, los cuales figuran en los remitos correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018 adjuntos a la presente disposición,

**ARTÍCULO 2°.-**REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DISPOSICIÓN N° 02/2019.**